

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2021/5596 *Aprobación inicial de la introducción del apartado b) del art. 10. Bonificaciones potestativas, en la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI.*

Anuncio

Don Francisco Javier Sabalet Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace constar:

Aprobada inicialmente, en Sesión Ordinaria Plenaria celebrada el día 30 de noviembre de dos mil veintiuno, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en relación a la introducción del apartado b) bonificaciones potestativas del art 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se expone al público dicho acuerdo por el plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si al término del periodo de exposición no se hubiera presentado reclamación se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Escañuela , 1 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FCO. JAVIER SABALETE PANCORBO.